

COLOMBIA PRODUCTIVA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA DE COFINANCIACIÓN

SELECCIONAR PROPUESTAS PARA OTORGARLES RECURSOS DE COFINANCIACIÓN NO REEMBOLSABLES A PROYECTOS CUYA FINALIDAD SEA APOYAR LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE EMPRESAS Y LOS DE ACREDITACIÓN DE ENSAYOS REQUERIDOS POR LOS SECTORES PRODUCTIVOS PARA EXPORTAR

CONVOCATORIA ABIERTA No. 826

BOGOTÁ D.C.
Agosto de 2023

TABLA DE CONTENIDO

1.	CONDICIONES GENERALES	4
1.1.	INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE.....	4
1.2.	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	4
1.3.	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	8
1.4.	CONFLICTOS DE INTERÉS	8
1.5.	NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA	9
1.6.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	9
1.7.	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.....	9
1.8.	NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA	9
1.9.	DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	9
1.10.	EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL	10
1.11.	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	10
1.12.	IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	10
1.13.	MONEDA	11
1.14.	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	11
1.15.	RESERVA EN DOCUMENTOS	11
1.16.	CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA.....	11
1.17.	PROPUESTAS PARCIALES	11
1.18.	PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES.....	12
1.19.	DEFINICIONES.....	12
1.19.1.	DEFINICIONES JURÍDICAS	12
1.19.2.	DEFINICIONES FINANCIERAS.....	15
1.19.3.	DEFINICIONES TÉCNICAS	15
1.20.	TÉRMINOS JURÍDICOS.....	17
1.21.	CIERRE ANTICIPADO Y RECHAZO DE PROPUESTAS.....	18
2.	CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA	18
2.1.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	18
2.2.	ALCANCE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA	18
2.3.	ASPECTOS FINANCIEROS DE LA PROPUESTA	19
2.3.1.	PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA.....	19
2.3.2.	PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN	20
2.3.3.	RUBROS COFINANCIABLES	21
2.3.4.	RUBROS NO COFINANCIABLES.....	21
2.3.5.	RUBROS DE CONTRAPARTIDA	22
2.3.6.	DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN	23
2.4.	ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.....	24
2.5.	DURACIÓN DE LOS PROYECTOS.....	25
2.6.	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....	25



2.6.1.	PREGUNTAS OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.....	26
2.6.2.	RESPUESTA DE INQUIETUDES.....	27
2.7.	CORRESPONDENCIA	27
2.8.	JORNADAS DE DIFUSIÓN Y ORIENTACIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROPUESTAS.....	28
2.9.	CIERRE DE LA CONVOCATORIA	28
2.10.	MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA	29
2.11.	PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	29
2.12.	MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA	31
2.13.	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	31
2.14.	DECLARATORIA DE DESIERTA.....	32
2.15.	RECHAZO DE PROPUESTAS.....	33
3.	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.....	34
3.1.	QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES	35
3.1.1.	Requisitos generales para todos los proponentes:.....	35
3.1.2.	Requisitos específicos para los proponentes:.....	35
3.2.	QUIÉNES NO PUEDEN SER PROPONENTES	36
3.3.	REQUISITOS HABILITANTES.....	36
3.3.1.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO.....	36
3.3.1.1.	DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.....	37
3.3.2.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO	42
3.3.3.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	45
3.3.3.1.	ESTRUCTURA DEL PROYECTO.....	46
4.	EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS.....	47
4.1.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	48
4.2.	PROPUESTA ECONÓMICA	52
1.	CONTRATACIÓN.....	53
1.1.	PROCESO DE VINCULACIÓN	53
1.2.	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE COFINANCIACIÓN Y PAGARÉ.....	54
1.3.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	54
2.	FORMATOS Y ANEXOS.....	54

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

COLOMBIA PRODUCTIVA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público- privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para cumplir con su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- Identificar necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
- Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.
- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

1.2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 78 de la Constitución Política, es un deber del Estado propender por la calidad de los bienes y servicios que son prestados a la comunidad con el propósito de garantizar la seguridad, la salud y el adecuado aprovisionamiento al consumidor, por lo cual, la Ley regulará el control de la calidad de estos bienes y servicios, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización.

Las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida (radicadas en el Congreso de la República), establecen en la Transformación 4 “Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática”; pilar D “Economía productiva a través de la reindustrialización y la Bioeconomía”; catalizador 1 “De una economía extractivista a una sostenible y productiva: Política de Reindustrialización, hacia una economía del conocimiento, incluyente y sostenible”; y componente C. “ Políticas de competencia, consumidor e infraestructura de la calidad modernas”, la necesidad de modernizar el Subsistema Nacional de la Calidad y sus componentes (metrología, acreditación, certificación y normalización), así como promover el uso de tecnologías avanzadas.

Con la nueva “Política Nacional de Reindustrialización: Hacia una economía del conocimiento, incluyente y sostenible”, formulada por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se genera un gran paso de una economía extractiva hacia una transformación sostenible y productiva, mediante una economía mucho más justa y promoviendo el desarrollo sostenible. Dentro de sus objetivos específicos se destaca: 1. Cerrar las brechas de productividad. El cual señala: “Incorporar en la matriz productiva del país los elementos de la cuarta revolución industrial, la inteligencia artificial, la digitalización y automatización de procesos productivos, la biotecnología y otras formas de la profundización tecnológica. Esto requiere propiciar el desarrollo productivo de los segmentos empresariales, para incorporar dichos cambios tecnológicos y gerenciales en los modelos de negocios, así como en sus procesos de diseño, producción, ensamble y comercialización, para acercarlas a la frontera tecnológica mundial y cerrar las brechas de productividad entre los diferentes tipos de segmentos empresariales”.

Dentro de las medidas de intervención de orden general que deben tenerse en cuenta en la política económica del país, “4. Fortalecimiento a la infraestructura y extensionismo para la calidad. Para la participación en cadenas globales de valor y para los encadenamientos productivos se fortalecerán los esfuerzos del Gobierno Nacional en materia de calidad. Por un lado, se desarrollarán agendas e instrumentos que apunten al fortalecimiento de la infraestructura de la calidad: regulación técnica, normalización técnica, evaluación de la conformidad, metrología y acreditación. Por otro lado, se escalarán las intervenciones de extensión tecnológica en materia de calidad, de manera que las empresas cumplan con los requisitos y estándares nacionales e internacionales de calidad”.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, diseñó la Estrategia “Calidad para la Reindustrialización”, estrategia integral basada en formación, acompañamiento técnico y

cofinanciación, para implementar estándares de calidad en las Mipymes, y aportar en el fortalecimiento de la infraestructura de la calidad y del extensionismo de la calidad de la Política de Reindustrialización y permitir la transferencia de conocimiento y tecnología, contribuyendo a la inclusión en el mercado local y las cadenas globales de valor.

Dentro de esta estrategia se encuentra el “Programa de Cofinanciación en Calidad para la Internacionalización”, el cual contribuye al cierre de brechas de productividad, mediante la aplicación de buenas prácticas, que garantizan un mayor nivel de tecnificación para suplir la demanda del mercado y representa un instrumento exitoso para que las empresas beneficiadas accedan al mercado internacional y compitan con otros productos en el mercado global que cada vez son más exigentes, al ser un referente confiable para las cadenas de comercialización y al mismo tiempo, brindándole al consumidor la certeza y tranquilidad sobre la calidad de los productos que adquieren en el mercado. Además, contribuyendo a la sofisticación y diversificación de la oferta exportable en segmentos empresariales diferentes al minero energético.

Por lo anterior, se busca contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las apuestas productivas definidas en el marco de la Política de Desarrollo Productivo, incluyendo las apuestas estratégicas en la Política de Reindustrialización del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como lo son:

- Transición energética
- Agroindustrialización y soberanía alimentaria.
- Reindustrialización en el sector salud.
- Territorios y su tejido empresarial.
- Reindustrialización para la defensa y la vida.

La relevancia del objetivo de calidad en las políticas públicas del Gobierno nacional, evidencia que es un elemento clave para la competitividad de las empresas para su acceso al mercado internacional, que cada día es más competitivo. Para este fin, se requiere por parte de las empresas el cumplimiento de los estándares internacionales de calidad en los productos o servicios a exportar, así como los requisitos exigidos por el mercado destino establecidos en los reglamentos técnicos, adaptando y demostrando que el producto o servicio si cumplen.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 210 de 2003 (DAFP) establece que es función de la Dirección de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “Dirigir el Sistema Nacional de Normalización, Acreditación, Certificación y Metrología, formular, coordinar y elaborar los estudios en esas materias y realizar las gestiones necesarias para su desarrollo y reconocimiento Nacional e Internacional”. Así mismo, el artículo 8 del Decreto 3257 de 2008 establece que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo será la secretaría técnica del Subsistema Nacional de la Calidad.

En atención de las competencias legales asignadas al Ministerio, como líder de la política de Calidad

en el país, y, consciente de la necesidad de promover acciones que desarrollen los servicios de la infraestructura de la calidad, como es el caso de los procesos de certificación de bienes y servicios, así como de incentivar el desarrollo del mercado de certificación en el país y brindar mecanismos que permitan a las empresas acceder a mercados internacionales a través del cumplimiento de requisitos de calidad, se ha estructurado el programa de cofinanciación en Calidad para la Reindustrialización que se propone en estos Términos de Referencia.

De acuerdo con lo anterior, en el país se han venido formulando instrumentos de política pública que incentiven el desarrollo de la infraestructura de la calidad en el país, como la Política Nacional de Calidad (CONPES 3446 del 2006), Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONPES 3582 de 2009), Política Nacional de Laboratorios (CONPES 3957 de 2019), Política Nacional de Desarrollo Productivo (CONPES 3866 de 2016), mediante la cual se crea el programa de cofinanciación en calidad para la Internacionalización que se propone en estos Términos de Referencia, buscando incentivar tanto la demanda como la oferta de servicios de certificación de bienes y servicios, así como incrementar la demostración de las capacidades técnicas de los laboratorios, al tener en cuenta que, según los resultados de la Encuesta de Desarrollo e Innovación Tecnológica (EDIT) adelantada por el DANE y publicados en el año 2019-2020, el porcentaje de empresas con algún tipo de certificación pasó de representar el 24,4% de las empresas consultadas en el periodo 2007– 2008 al 6.3% en el período 2019 – 2020. Esta situación resulta preocupante para el desempeño de la industria nacional y su capacidad de exportación en la medida en que la certificación de productos y servicios corresponde a una actividad que facilita y habilita el acceso a nuevos mercados, el aprovechamiento de acuerdos comerciales y la articulación a cadenas globales de valor.

Así las cosas, **COLOMBIA PRODUCTIVA** consciente de los desafíos que enfrentan estos sectores para su internacionalización, especialmente en lograr oferta exportable requerida, ha establecido estrategias interinstitucionales con el sector privado para superar las principales barreras (requisitos de CALIDAD) de acceso a los mercados con los que el país tiene TLC's.

A ese respecto, es necesario evocar lo dictado por el CONPES 3866 de agosto de 2016 - Política de Desarrollo Productivo (PDP), en el sentido de propender por la puesta en marcha de un programa de cofinanciación con el cual, por un lado se apoye la adopción y cumplimiento de estándares de calidad e inocuidad en las empresas para acceder a los mercados internacionales de destino, con productos con un valor agregado y, por otro, se fomente el uso de procesos de evaluación de la conformidad (certificación, servicios de ensayos de laboratorio y procesos de inspección). Para lograrlo, dicho instrumento sugiere fomentar el uso de procesos de evaluación de la conformidad (certificación, servicios de ensayos de laboratorio y procesos de inspección) para que los productos nacionales cumplan con los requisitos del mercado de destino.

Es por lo anterior que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de la Dirección de Regulación, desde el año 2016 ha venido asignando recursos para la ejecución del programa,

beneficiando a 138 empresas de los sectores priorizados, de las cuales 74 (el 71%) corresponden al Sector del Software y TI.

Para el presente año y siguiendo en línea con lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de la Dirección de Regulación asignó recursos a **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el desarrollo del programa de cofinanciación en certificaciones de calidad para la Internacionalización a través de la Resolución 0652 del 6 de junio de 2023.

Ahora bien, en línea con lo anterior y como parte de la estrategia de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la presente convocatoria busca apoyar mediante cofinanciación no reembolsable, los procesos de certificación de calidad para las empresas que formen parte de los sectores priorizados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en el marco de las apuestas definidas en la Política de Desarrollo Productivo - CONPES 3866 de 2016, incluidos los laboratorios y su proceso de acreditación de ensayos, requeridos para exportar los productos de dichas apuestas, así como a las empresas que formen parte de las apuestas establecidas en la Política de Reindustrialización que formen parte de las apuestas productivas definidas en el marco de la Política de Desarrollo Productivo, todo esto enmarcado en el alcance del objeto de la presente convocatoria.

Igualmente, y con el fin de incentivar una mayor participación en la convocatoria de empresas de sectores de manufactura, agroindustria y laboratorios, que permitan avanzar hacia el objetivo del Plan Nacional de Desarrollo "*Colombia potencia mundial de la vida*", y a lo establecido en la línea de acción 9 de la Política de Desarrollo Productivo (Conpes 3866), se establecerán cupos sectoriales en la presente convocatoria, para empresas beneficiarias de los sectores manufactura, agroindustria y laboratorios que hayan cumplido con los requisitos habilitantes y que hayan obtenido, en su orden, los mayores puntajes según los criterios de evaluación establecidos en los presentes Términos de Referencia.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente convocatoria y los contratos que se llegaren a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, y las disposiciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.

1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en

ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex, quien actúa en calidad de vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el cual se encuentra en la página web www.fiducoldex.com.co.

1.5. NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA

Este documento contiene exclusivamente los Términos de Referencia de la convocatoria para presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta convocatoria.

1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente convocatoria y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.7. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que establezca la Nación, o cualquier entidad nacional o territorial, y que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, serán a cargo del **CONTRATISTA**.

1.8. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta convocatoria y vencida la fecha y hora de cierre de la convocatoria, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que así lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.9. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de los presentes Términos de Referencia todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.10. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a ello: los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Con la presentación de la propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en los mismos.

COLOMBIA PRODUCTIVA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.11. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, **COLOMBIA PRODUCTIVA** presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el Proponente, así como la que llegare a suministrar con ocasión de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.12. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial de los documentos al idioma español. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

1.13. MONEDA

Todos los valores de la propuesta, incluyendo el valor total, los rubros cofinanciables y la contrapartida, deberán ser expresados en pesos colombianos, en números enteros y sin centavos.

1.14. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el término aquí señalado, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el Proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

1.15. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.16. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Convocatoria.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que haya acompañado la propuesta.

1.17. PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, las obligaciones técnicas, las obligaciones específicas y/o las obligaciones generales establecidas en la convocatoria. También se consideran propuestas parciales las que no incluyan la oferta económica.

No se aceptarán propuestas parciales para esta convocatoria, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas y no serán materia de habilitación ni evaluación, y serán devueltas al proponente a la dirección de correo electrónico registrada en la propuesta.

1.18. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

Son propuestas condicionales o plurales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente convocatoria.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Convocatoria. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente convocatoria para la evaluación de las propuestas.

Cada Proponente podrá tener máximo una (1) propuesta aprobada en la presente convocatoria.

1.19. DEFINICIONES

Donde quiera que en los documentos de la presente convocatoria y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren las siguientes expresiones, éstas tendrán el significado que se les asigna a continuación:

1.19.1. DEFINICIONES JURÍDICAS

ADJUDICACIÓN: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de esta convocatoria.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente convocatoria, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva nueve (9) horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATO DE COFINANCIACIÓN: Para efectos de la presente convocatoria, corresponde al

instrumento empleado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para apoyar a las **EMPRESAS Y/O LABORATORIOS** mediante el otorgamiento de recursos no reembolsables para la ejecución de un proyecto que cumpla con los requerimientos especificados en este documento, de manera complementaria a los recursos aportados por el contratista en dinero para el mismo fin.

CONTRATISTA: Corresponde a la persona jurídica que es proponente dentro de la presente convocatoria y que, una vez aprobada la propuesta presentada, suscribe el contrato con **COLOMBIA PRODUCTIVA** y garantiza su ejecución.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Convocatoria resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente convocatoria, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: Documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana o el equivalente en otros países, a través del cual se acredita una situación particular.

ENTREGABLES - PRODUCTOS: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos acreditando su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente convocatoria, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta convocatoria.

CONVOCATORIA: Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar en ella a través de una propuesta con miras a seleccionar la que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso, quien formula esta convocatoria puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s) y en el evento de no ser aceptada(s) no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuestas, ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta convocatoria.

Este documento contiene exclusivamente una convocatoria a presentar propuestas a **COLOMBIA**

PRODUCTIVA y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

FIRMA INTERVENTORA O INTERVENTORÍA: Para los efectos de esta convocatoria se refiere al seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal, realizado por una persona jurídica que es contratada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato de cofinanciación que resulte de la presente convocatoria.

PROPONENTE: Es la persona jurídica que, en forma individual, presenta una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la convocatoria.

RECURSOS DE COFINANCIACIÓN NO REEMBOLSABLES: Son aportes en dinero no reembolsables destinados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cubrir un porcentaje del total de la propuesta que haya sido seleccionada y surta todos los procesos determinados para que estos le sean desembolsados.

RECURSOS DE CONTRAPARTIDA: Son aportes en efectivo destinados por el Proponente o gestionados por éste (recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas), para la financiación de las actividades de la propuesta, complementarios a los recursos de cofinanciación. Los recursos de contrapartida deberán cumplir con lo estipulado en los presentes Términos de Referencia.

RECURSOS DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE: Se consideran recursos en especie aquellos que no implican un desembolso de recursos o pago por parte de los ejecutores. Cualquier aporte que implique un gasto en dinero para los ejecutores se deberá contar como contrapartida en dinero

SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL: Los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Room o gitanas¹.

SUBSANACIÓN: Respuesta del proponente a una solicitud de aclaración, actualización y/o corrección formal de documentos presentados con la propuesta, dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia, relativa a la acreditación de los criterios habilitantes.

¹ Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para la presentación de la propuesta por parte de los proponentes, para las **EMPRESAS Y/O LABORATORIOS** con quien se celebre el contrato derivado de esta convocatoria y para **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.19.2. DEFINICIONES FINANCIERAS

ACTIVO CORRIENTE: Activo o recurso que se hace efectivo a corto plazo.

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO: Es la cantidad de deuda máxima que puede asumir una empresa sin llegar a tener problemas de solvencia.

CAPITAL DE TRABAJO: Es la cantidad necesaria de recursos para una empresa para realizar sus operaciones con normalidad. Es decir, los activos para que una compañía, sea capaz de hacer sus funciones y actividades a corto plazo.

LIQUIDEZ: Es la capacidad de un activo de convertirse en dinero en el corto plazo sin necesidad de reducir el precio.

RATIO: Las ratios financieras, también llamados razones financieras, son cocientes que permiten comparar la situación financiera de la empresa con valores óptimos o promedios del sector.

RATIO DE LIQUIDEZ: Las ratios de liquidez miden la liquidez de una empresa, es decir, su habilidad para hacer frente a sus obligaciones financieras en el corto plazo, todos los datos utilizados para calcularlos provienen del balance de situación, concretamente de los activos corriente y pasivo corriente; las partidas más líquidas del balance.

RATIO DE RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO DEL ACTIVO TOTAL: La ratio de razón de endeudamiento del activo total, sirve para establecer una métrica del grado de endeudamiento de una empresa en relación con el total de sus activos.

PASIVO CORRIENTE: Activo o recurso que se hace efectivo a mediano y largo plazo.

1.19.3. DEFINICIONES TÉCNICAS

Las siguientes definiciones técnicas serán válidas para esta convocatoria:

ACREDITACIÓN: Atestación de tercera parte relativa a un organismo de evaluación de la conformidad que manifiesta la demostración formal de su competencia para llevar a cabo tareas específicas de

evaluación de la conformidad.

ALISTAMIENTO: En el marco de la presente convocatoria, es el conjunto de acciones que desarrolla una empresa para preparar el proceso productivo de bienes o servicios con el fin de dar cumplimiento a los requisitos de un estándar normativo de calidad. Las acciones de alistamiento que cubre la presente convocatoria están definidas en el alcance los presentes Términos de Referencia.

AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN: Proceso realizado por un Organismo Evaluador de la Conformidad mediante el cual se evalúan los requisitos del estándar de calidad y que permite otorgar la certificación.

BENEFICIARIO: Corresponde a las empresas y/o laboratorios que se les otorgará recursos de cofinanciación no reembolsables y que sean adjudicatarios de los mismos, una vez surtido el proceso descrito dentro de estos términos de referencia.

CERTIFICACIÓN: Atestación de tercera parte relativa a productos, procesos o sistemas realizada por un Organismo Evaluador de la Conformidad debidamente acreditado con el alcance apropiado.

CERTIFICACIÓN DE SOSTENIBILIDAD: En el marco de la presente convocatoria, corresponde a las certificaciones relacionadas con los estándares enfocados en generar equilibrio entre el desarrollo económico, el bienestar social y el medio ambiente.

COMITÉ DE LA CONVOCATORIA: Comité conformado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y personas delegadas de entidades del Subsistema Nacional de Calidad (ONAC, INM, ICONTEC y MinCIT) encargado de la evaluación de los postulantes habilitados según los requisitos definidos en la presente convocatoria.

EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD: Demostración del cumplimiento de los requisitos especificados en un estándar relativo a un producto, proceso, sistema, persona u organismo. El campo de la evaluación de la conformidad incluye actividades tales como el ensayo/prueba, la inspección y la certificación, así como la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad.

LABORATORIO DE ENSAYO/PRUEBA: Laboratorio que posee la competencia necesaria para llevar a cabo en forma general la determinación de las características, aptitud o el funcionamiento de materiales y productos.

ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD –OEC: Organismo que realiza servicios de evaluación de la conformidad bajo un proceso acreditado.

PRODUCTO: Es el resultado de los procesos de transformación en la industria de manufactura o servicios, el producto es lo que se entrega al cliente final, ya sea un bien o un servicio.

PROCESO DE CERTIFICACIÓN: Actividades de alistamiento, auditoría y certificación que realiza una empresa con el fin de obtener una certificación de calidad.

PROCESO DE CERTIFICACIÓN GRUPAL: Corresponde al conjunto de actividades de alistamiento y cumplimiento de requisitos que deberán cumplir las unidades productivas del eslabón primario del sector agroalimentos que se presenten por parte de un postulante, con el objeto de lograr la preparación, certificación o recertificación en un estándar de calidad o inocuidad de forma conjunta, grupal o colectiva para varios de los interesados presentados por un mismo postulante.

RECERTIFICACIÓN: Nueva atestación de tercera parte relativa a productos, procesos, sistemas o personas realizada por un Organismo Evaluador de la Conformidad debidamente acreditado con el alcance apropiado.

1.20. TÉRMINOS JURÍDICOS

Los términos jurídicos de la presente convocatoria y de los contratos que eventualmente se deriven, se sujetarán a las condiciones definidas en los presentes Términos de Referencia y deberán ser atendidos en su totalidad por los proponentes al momento de formular una propuesta.

Igualmente se indica que la propuesta presentada y aprobada, hará parte integral del contrato de cofinanciación que eventualmente se celebre, en todo aquello que no contradiga las condiciones establecidas para la convocatoria ni la normatividad existente.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios, así como los documentos de preguntas e inquietudes y sus respuestas que hagan parte de esta convocatoria, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente convocatoria, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que

asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en las oportunidades señaladas en esta convocatoria. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

1.21. CIERRE ANTICIPADO Y RECHAZO DE PROPUESTAS

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, sin necesidad de dar explicación alguna a los oferentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes.

2. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

2.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar propuestas para otorgarles recursos de cofinanciación no reembolsables, a proyectos cuya finalidad sea apoyar los procesos de certificación de calidad de empresas y los de acreditación de ensayos de laboratorio, requeridos por los sectores productivos para exportar.

NOTA. Si las empresas y/o laboratorios se postulan para la acreditación de una norma técnica internacional, y en el transcurso de esta convocatoria esa norma se actualiza, la empresa podrá solicitar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** el cambio para certificarse en la versión actualizada. Si el contrato ya se encuentra en ejecución, la interventoría deberá emitir su concepto técnico para continuar con la acreditación.

2.2. ALCANCE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria está dirigida a **EMPRESAS Y/O LABORATORIOS** de todo el territorio nacional, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

1. **Para empresas:** Estas deben ser parte de los sectores productivos de agroalimentos, manufactura y servicios priorizados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, según listado que se presenta en el **Anexo No. 1**.

Igualmente pueden ser beneficiarias empresas relacionadas con las apuestas establecidas en la Política de Reindustrialización, según los alcances establecidos en la parte II del **Anexo No.1** a

las cuales se les otorgará puntaje en la evaluación.

Las empresas que resulten seleccionadas se beneficiarán con recursos de cofinanciación no reembolsables para que al interior de éstas se desarrolle un proyecto de certificaciones de calidad para exportaciones, en el marco del cual podrán contratar los servicios de alistamiento relacionados únicamente con pruebas de laboratorio, formación y/o contratación de asistencia técnica, según la necesidad de la empresa, con los cuales asegure que cumple los requisitos de la certificación y/o, contratar los Organismos de Evaluación de la Conformidad tendientes a obtener certificación o recertificación de calidad que sea considerada como un requisito necesario para habilitar un proceso de exportación de un producto determinado.

Las certificaciones de calidad que aplican en la presente convocatoria son únicamente las requeridas para la habilitación o ampliación de mercados internacionales; para lo anterior, las empresas que se postulan a la presente convocatoria deberán contar previamente con los estudios y verificaciones necesarios con los cuales identificaron los requisitos técnicos de calidad exigidos en el mercado de interés y por tanto identificadas las adecuaciones requeridas para el cumplimiento de los requisitos.

No podrán participar en esta convocatoria, aquellas empresas que ya han sido beneficiarias del programa en versiones anteriores.

- 2. Para los laboratorios:** La convocatoria aplica a laboratorios de ensayo que realicen pruebas o ensayos, requeridos por los sectores productivos para exportar, que sean privados, no de naturaleza pública.

Los laboratorios que resulten seleccionados se beneficiarán con recursos de cofinanciación no reembolsables para que se desarrolle un proyecto de acreditación de ensayos en donde se podrán contratar servicios de asistencia técnica, adquirir cursos de formación relacionados con la acreditación a obtener, participación en ensayos de aptitud según la necesidad del laboratorio, y con los cuales se asegure que cumple los requisitos de la acreditación de ensayos para exportar productos de los sectores priorizados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y/o, contratar al Organismo Nacional de Acreditación reconocido a nivel internacional para la obtención de la acreditación.

No podrán participar en esta convocatoria, los laboratorios que ya han sido beneficiarios del programa en versiones anteriores.

2.3. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA PROPUESTA

2.3.1. PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto total para atender la convocatoria de **NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$960.000.000)** incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar para adelantar la presente convocatoria y celebrar el(los) contrato(s) que de ella se derive(n).

NOTA: En el caso de que ingresen recursos adicionales con posterioridad al cierre de la presente convocatoria, provenientes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá aumentar el número de beneficiarios **EMPRESAS Y/O LABORATORIOS** cuyas propuestas hayan sido seleccionadas y para las cuales no hubieran alcanzado los recursos inicialmente pactados.

COLOMBIA PRODUCTIVA adjudicará los recursos adicionales teniendo en cuenta el orden del puntaje obtenido en la evaluación, iniciando con el proyecto de mayor puntaje y así sucesivamente hasta agotar los recursos.

2.3.2. PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN

Cada una de las propuestas presentadas que resulten **SELECCIONADAS** y hasta el agotamiento de los recursos dispuestos para la ejecución de la presente convocatoria, serán cofinanciadas hasta un máximo del setenta por ciento (70%) del presupuesto total del proyecto de certificación de calidad o de acreditación presentado, sin que en ningún caso la cofinanciación solicitada por las **EMPRESAS Y/O LABORATORIOS** supere la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$130.000.000)**. El valor restante deberá ser aportado por el Proponente como contrapartida en efectivo.

El proponente debe incluir en su propuesta el presupuesto de inversión, detallando los rubros cofinanciables y los recursos adicionales que serán invertidos por parte de la empresa en la ejecución del proyecto (contrapartida).

El presupuesto presentado debe evidenciar que los recursos asignados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** serán invertidos únicamente en los rubros cofinanciables.

El proponente deberá aportar recursos de contrapartida, en cuyo caso deberá presentar el Certificado de Contrapartida (**Anexo No. 5**), de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

La contrapartida debe ser en efectivo con pagos demostrables en documentos contables (contratos, facturas, comprobantes de pago, y constancia de transacción) con las especificaciones del rubro y servicio. Estos deberán cumplirse dentro del periodo de ejecución del proyecto. En todo caso sin perjuicio del apalancamiento financiero que llegue a tener el proponente para realizar el aporte de la contrapartida, la relación contractual será con éste directamente. En consecuencia, será el proponente

quien responderá íntegramente por la ejecución del contrato y por el aporte de la respectiva contrapartida. No se aceptarán recursos de contrapartida en especie.

2.3.3. RUBROS COFINANCIABLES

Los siguientes son los rubros que se podrán cofinanciar con los recursos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el proceso de certificación de calidad de producto:

R01 – Pago de servicios de alistamiento: Para la presente convocatoria en este rubro las empresas podrán solicitar recursos para servicios de alistamiento relacionados con: pago de pruebas de laboratorio, cursos de formación y contratación de asistencia técnica, cualquiera de las tres o las tres según la necesidad del proyecto presentado y requeridos para lograr el objetivo.

Para el caso de los laboratorios, solo se cofinanciarán servicios de alistamiento relacionados con contratación de asistencia técnica, cursos de formación relacionados con la acreditación a lograr, participación en ensayos de aptitud, cualquiera de los tres o los tres según la necesidad del proyecto presentado y requeridos para lograr la acreditación.

R02 – Pago de servicios de certificación de calidad (incluida la auditoría) o acreditación según corresponda: Para el caso de las empresas corresponde al pago de los servicios de la auditoría de certificación o recertificación, pago del proceso de certificación o recertificación como tal. Para el caso de los laboratorios corresponde al pago de los servicios del Organismo de Acreditación.

2.3.4. RUBROS NO COFINANCIABLES

Los recursos del proyecto (cofinanciación y contrapartida) no podrán incluir:

- 1) Estudios y/o diagnósticos de mercado.
- 2) Estudios y capacitaciones que no estén asociados con el desarrollo del proyecto.
- 3) Actividades de promoción, socialización o divulgación del proyecto.
- 4) Realización de ferias y eventos.
- 5) Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.
- 6) Pago de bases de datos
- 7) Estudios y ejercicios de prospectiva tecnológica e industrial.
- 8) Estudios sectoriales.
- 9) Estudios de caracterización de cadenas productivas.
- 10) Investigación básica, pura o fundamental.
- 11) Publicaciones con fines comerciales como manuales, libros, etc.
- 12) Pago de servicios públicos y personal administrativo.

- 13) Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
- 14) Adquisición de materia prima, maquinaria y equipo
- 15) Adquisición de muebles y enseres, terrenos, dotación, vehículos, construcciones y edificios.
- 16) Inversiones en bienes de capital.
- 17) Inversiones en otras empresas y en plantas de producción.
- 18) Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
- 19) Instalaciones llave en mano.
- 20) Adecuaciones o reparaciones físicas o locativas.
- 21) Subsidios de subsistencia o "salarios" para el empresario y sus empleados.
- 22) Gastos de administración del programa o proyecto, *overhead* o comisión alguna.
- 23) Gastos de transporte, viáticos y manutención del equipo contratado para el desarrollo del proyecto, a nivel nacional e internacional.
- 24) Misiones exploratorias o comerciales.

2.3.5. RUBROS DE CONTRAPARTIDA

Todas las propuestas deben incluir recursos de contrapartida equivalentes a mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto que deben ser aportados por el proponente, ya sea financiado con recursos propios o con recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas. Las contrapartidas aportadas deberán ser únicamente en efectivo.

De quedar seleccionado el proyecto, la contrapartida deberá sustentarse durante la ejecución de este, con pagos demostrables en documentos contables (contratos, facturas, comprobantes de pago, entre otros) con las especificaciones del rubro y servicio. Estos deberán cumplirse dentro del periodo de ejecución del proyecto.

Quienes aporten recursos de contrapartida, no podrán percibir remuneración alguna con cargo a los recursos del proyecto por la ejecución de actividades relacionadas con el mismo.

Como contrapartida se aceptan los rubros establecidos como cofinanciables y adicionalmente los siguientes:

- **EF01** Gastos de legalización del contrato de cofinanciación como pólizas.
- **EF02** El impuesto a las transacciones financieras del cuatro por mil (4 por mil) que se cause por virtud del uso de los recursos entregados en cofinanciación.
- **EF05** Otros gastos de impuestos derivados del manejo de los recursos aportados por **COLOMBIA PRODUCTIVA.**
- **EF06** Otros Gastos financieros derivados del manejo de los recursos aportados por **COLOMBIA PRODUCTIVA.**

NOTA: En ningún caso los recursos de contrapartida podrán ser aportados por personas naturales.

2.3.6. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN

Los desembolsos de los recursos de cofinanciación se efectuarán de la siguiente manera:

- 1) Treinta y cinco por ciento (35%) en calidad de anticipo una vez legalizado el contrato con el Proponente y emitido el visto bueno para su desembolso por parte de la Interventoría, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.
- 2) Veinticinco por ciento (25%) contra el 50% de avance del proyecto y la fecha de la visita del ente certificador. Lo anterior previo visto bueno para su desembolso por parte de la Interventoría, y presentación de la respectiva cuenta de cobro.
- 3) Veinticinco por ciento (25%) a la finalización de actividades del proyecto, emitido el visto bueno para su desembolso por parte de la interventoría.
- 4) Quince por ciento (15%) con la entrega del informe de liquidación del contrato por parte de la Interventoría, así como de la firma y legalización del acta de liquidación y previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

NOTA: Si para el segundo desembolso el ente certificador todavía no ha dado a la empresa fecha de visita, la empresa deberá aportar la evidencia que respalde esta situación. Esta situación deberá estar avalada por la interventoría, para proceder al desembolso.

Los Proponentes, al presentar una propuesta, declaran conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos de los contratos que celebren, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Por lo anterior, con la firma de los respectivos contratos de cofinanciación, los proponentes seleccionados renuncian a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

Si el costo real del proyecto, una vez concluido éste, excede el presupuesto inicialmente presentado, será responsabilidad del Proponente asumir la diferencia, garantizando el cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto.

Así mismo, si el costo real del proyecto es menor al presupuesto inicialmente presentado, una vez concluido éste, el Proponente deberá reintegrar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** el monto de los recursos

de cofinanciación no ejecutados mediante depósito a la cuenta bancaria que indique **COLOMBIA PRODUCTIVA** y se ajustará el monto de cofinanciación al porcentaje de ejecución real y según lo indicado en el numeral "2.3.2 PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN" de este documento.

2.4. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La propuesta técnica y económica deberá contener los siguientes elementos (**Anexo No. 4**):

- a) Información/presentación general del proponente.
- b) Objetivos del proyecto.
- c) Descripción de la propuesta:
 - Diagnóstico y antecedentes de la empresa/laboratorio y el mercado: Argumentación con cifras de cuál es el problema (necesidad u oportunidad).
 - Para las empresas, presentar información sobre las acciones relacionadas con actividades de comercio exterior (si las han realizado) y/o procesos de preparación para acceder a los mercados internacionales.
 - Pertinencia y justificación del proyecto para la empresa o laboratorio.
 - Perfil del producto/servicio: Descripción del producto/servicio con potencial exportador que va a ser objeto de certificación, mercado destino y requisitos de calidad exigidos para el acceso o ampliación de mercados internacionales. Para el caso de los laboratorios, descripción del o los ensayos a acreditar, productos a los que se aplican, normas de calidad relacionadas con los ensayos.
 - Informe actual del avance de la empresa/laboratorio en cuanto al cumplimiento de los requisitos de la certificación/acreditación y expresión del porcentaje de avance, el cual debe corresponder con las actividades de alistamiento que faltan y que desarrollará con el presente proyecto: se deberán listar los requisitos de la certificación/acreditación e indicar su porcentaje de cumplimiento.
 - Alistamiento: presentación y descripción de la asistencia técnica a realizar. Para empresas: si contratan consultores, descripción de su experiencia y razones por las que fue seleccionado; si incluyen pruebas de laboratorio presentación y descripción del laboratorio incluida la información de la acreditación de las pruebas a realizar con el presente proyecto; si es formación, descripción de la capacitación a realizar, con qué entidad lo harán y la importancia para la certificación a obtener.
Para los laboratorios: si contratan consultores, descripción de su experiencia y razones por las que fue seleccionado; si incluyen ensayos de aptitud descripción del proveedor y su competencia técnica, plan del laboratorio proponente para la participación en ensayos de aptitud, resultados que han obtenido; si es formación, descripción de la capacitación

a realizar, con qué entidad lo harán y la importancia de la (s) capacitación (es) para la acreditación a obtener.

d) Esquema de intervención:

- Empresas: presentación de las etapas en cuanto a alistamiento, certificación o recertificación; resultados esperados en cada una de las etapas; y actividades para cada uno de los resultados.
- Laboratorios: presentación de las etapas en cuanto a alistamiento y evaluación de acreditación y mercado.
- Resultados esperados en cada una de las etapas; y actividades para cada uno de los resultados.

e) Variables que pueden afectar la intervención y los resultados con la ejecución del proyecto.

f) Desarrollo metodológico:

- Propuesta metodológica de intervención para el desarrollo de las actividades en las etapas o componentes del proyecto como: alistamiento, auditoría, certificación o recertificación de producto (bien/servicio).
- Fuentes de verificación de actividades. Se deben relacionar las fuentes de verificación para su respectiva validación.

g) Presupuesto. Base de cálculo del proyecto, distribuido según los rubros establecidos en los presentes Términos de Referencia.

h) Cronograma: Especificando las actividades y la duración. Equipo responsable de la ejecución. Descripción del perfil de cada uno de los miembros del equipo de la empresa que está a cargo de la ejecución de la propuesta y descripción del perfil del Organismo de Evaluación de la Conformidad que realizará la certificación/acreditación.

2.5. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que resulten seleccionados deberán ejecutarse en un plazo máximo de quince (15) meses para **EMPRESAS** y máximo dieciocho (18) meses para **LABORATORIOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías.

Lo anterior deberá especificarse en el **Anexo No. 4** en la hoja correspondiente a Cronograma.

2.6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la Convocatoria y Publicación de los Términos de Referencia	15 de agosto de 2023	Página web www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co
Solicitud de Aclaraciones y/o Formulación de observaciones a los Términos de Referencia	Desde el 15 de agosto y hasta el 6 de septiembre de 2023	Correo electrónico calidad.exportar@colombiaproductiva.com con copia a andres.medina@fiducoldex.com.co
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	12 de septiembre de 2023	Página web www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co
Cierre de la Convocatoria y entrega de propuestas	13 de octubre de 2023	Correo electrónico calidad.exportar@colombiaproductiva.com
Publicación de la adjudicación	11 de diciembre de 2023	Página web www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co

2.6.1. PREGUNTAS OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, dentro del plazo establecido en el cronograma, a través del correo electrónico: calidad.exportar@colombiaproductiva.com con copia a andres.medina@fiducoldex.com.co

El correo electrónico debe indicar en el asunto el número de la convocatoria asignado por **COLOMBIA**

PRODUCTIVA y el nombre o el objeto brevemente.

COLOMBIA PRODUCTIVA dará respuesta a todas las preguntas, observaciones o solicitudes de aclaración a través de las páginas web.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA no atenderá consultas o preguntas, ni solicitudes de aclaración que se presenten de manera extemporánea, es decir, por fuera del plazo otorgado para ello en el cronograma. En consecuencia, las preguntas o solicitudes de aclaración que se presenten por fuera del plazo establecido para ello no serán tenidas en cuenta por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni se dará respuesta alguna a las mismas.

2.6.2. RESPUESTA DE INQUIETUDES

Se publicarán en la página web de Fiducoldex y de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes. Será responsabilidad de los interesados consultar las respuestas a las preguntas formuladas.

2.7. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente convocatoria, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser remitida al correo electrónico calidad.exportar@colombiaproductiva.com, dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando en el asunto el nombre, número de la convocatoria y objeto.

Las solicitudes de aclaraciones que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados en las propuestas, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los proponentes, así como la propuesta, deberán dirigirla al correo electrónico indicado, de la siguiente manera:

Señores

COLOMBIA PRODUCTIVA
CONVOCATORIA No.

OBJETO:

PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

2.8. JORNADAS DE DIFUSIÓN Y ORIENTACIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROPUESTAS

Para facilitar a los proponentes el proceso de estructuración de sus propuestas, **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en conjunto con la Dirección de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, MinCIT, programará sesiones informativas para la difusión y orientación en la estructuración de propuestas.

Para su desarrollo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** publicará, en www.colombiaproductiva.com el cronograma de estos eventos. En todo caso, la estructuración y contenido de la propuesta serán responsabilidad únicamente del proponente, sin que **COLOMBIA PRODUCTIVA** y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, MinCIT, adquieran ninguna responsabilidad por la suficiencia de la misma.

El hecho de que un potencial proponente participe en las actividades de difusión y orientación programadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** / MinCIT no significa de manera alguna que la propuesta vaya a ser calificada como **SELECCIONADA**, ni se garantiza la entrega de recursos de cofinanciación.

2.9. CIERRE DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con el modelo de operación de la convocatoria se recibirán propuestas vía el correo electrónico calidad.exportar@colombiaproductiva.com en forma permanente a partir de la fecha de apertura y hasta el cierre de la misma según fecha y hora definida en el cronograma de la presente convocatoria.

Se debe tener en cuenta que la hora de presentación de la propuesta será la que corresponda a la hora de recibo del correo electrónico en la dirección de correo calidad.exportar@colombiaproductiva.com. La recepción de la propuesta será confirmada al proponente mediante correo electrónico de respuesta, con el fin de que pueda verificar la fecha y hora de recepción de esta.

En caso de que el volumen de la información y los documentos que integran la propuesta resulten demasiado pesados, los proponentes podrán remitir los correos electrónicos que sean necesarios de manera simultánea, antes de la hora y fecha de cierre de la convocatoria. En este evento, se debe indicar qué información y documentos contiene cada uno, así como el número de correos enviados y se tendrá por fecha y hora de radicación de la propuesta, la del último correo electrónico recibido.

No se acepta envío de propuestas a través de link o enlace a un almacenamiento externo, en este caso

la propuesta será rechazada.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes o interesados en presentar propuesta.

En caso de cierre anticipado de la convocatoria **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva la facultad de determinar si evaluará exclusivamente las propuestas presentadas hasta la fecha de cierre anticipado o si rechazará todas las propuestas, de lo cual informará a los proponentes e interesados en las páginas web donde se publica esta convocatoria: www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com.

NOTA: Con la presentación de la propuesta el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas, incluyendo las condiciones de evaluación, administración de los recursos y suscripción del contrato, así como las establecidas en el Manual de Contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

2.10. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en las páginas web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** www.colombiaproductiva.com y Fiducoldex www.fiducoldex.com.co

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida adendas que modifiquen el contenido de la convocatoria que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la convocatoria y entrega de propuestas.

Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo estime conveniente podrá ampliar el plazo de entrega de las propuestas de la presente Convocatoria, hasta un (1) día hábil antes del cierre inicialmente establecido.

En este caso, la modificación del cronograma se hará a través de adenda que se publicará en las páginas web mencionadas.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

2.11. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser radicadas mediante correo electrónico remitido a calidad.exportar@colombiaproductiva.com presentadas con la documentación relacionada en la presente convocatoria. Esta debe venir acompañada de la carta de presentación de la propuesta **(Anexo No. 3)**.

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder escaneado donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta, así como toda la documentación que la compone junto con la propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos.

La propuesta debe estar precedida del índice o tabla de contenido en la que se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Convocatoria. Igualmente deberá presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio, incluidas las hojas en blanco.

La propuesta debe presentarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.

Sobre el particular, se precisa que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por los proponentes para presentar la propuesta o deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o llegada extemporánea de la documentación remitida por el canal habilitado para la recepción de las propuestas y la correspondencia, esto es, calidad.exportar@colombiaproductiva.com

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas presentadas por fax o cualquier otro medio que específicamente no se autorice en la presente convocatoria, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

No se aceptarán propuestas radicadas de forma extemporánea y ante su eventual radicación, se hará caso omiso a ésta.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la convocatoria.

Una vez recibida la propuesta en el correo indicado anteriormente y cerrada la convocatoria ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que así lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a ello, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y por ningún concepto.

La presentación de una propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

La propuesta deberá tener una validez mínima de ocho (8) meses contados a partir de la presentación de esta.

2.12. MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente convocatoria se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar vía correo electrónico sus propuestas en el plazo establecido en el **CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**.
- II. De acuerdo con el numeral **3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES** de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, una vez recibidas las propuestas, se adelantará la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, los cuales serán calificados como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. En caso de cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada **HABILITADA**. Esta fase de habilitación se realizará a través de una firma evaluadora que **COLOMBIA PRODUCTIVA** designe para ello.
- III. De conformidad con el numeral **4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS** de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, las propuestas que hayan sido declaradas **HABILITADAS** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas por un Comité de Evaluación designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para su calificación.
- IV. Se publicará en las páginas web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.13. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar, determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de esta. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes.

Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser acreditados con posterioridad a la presentación de la propuesta.

Para los documentos que acrediten factores que otorgan puntaje, solo se puede pedir aclaración.

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

2.14. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente convocatoria procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando no se presenten propuestas.
- b. Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c. Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la convocatoria.
- d. Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e. Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, haya obtenido el mínimo de calificación establecido en los presentes términos de convocatoria para ser adjudicatario.
- f. Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, supere el estudio en el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores que es requisito para adjudicar el contrato.

- g. Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- h. Cuando las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de las páginas web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** www.colombiaproductiva.com y de Fiducoldex www.fiducoldex.com.co con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Convocatoria.

2.15. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

1. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
2. Cuando se presente la postulación subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
3. Cuando se incluyan disposiciones contrarias a la Ley colombiana.
4. Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea, esto es, de manera posterior a la fecha y hora establecida para el cierre.
5. Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** y **FIDUCOLDEX** como su vocera y administradora corroboren que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
6. Cuando la propuesta no incluya la propuesta económica.
7. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no los allegue en debida forma y en el término previsto.
8. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de selección, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
9. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionadas con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
10. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales o tengan alguna sanción disciplinaria vigente con ocasión a una decisión en firme proferida por autoridad competente.

11. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX o en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley.
12. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Convocatoria. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia.
13. Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación en el proponente.
14. Cuando el proyecto postulado se encuentre recibiendo simultáneamente financiación con recursos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
15. Cuando la empresa o laboratorio hayan sido beneficiarios del programa en fases anteriores.
16. En los demás casos expresamente establecidos en esta Convocatoria.

NOTA: COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas presentadas por proponentes que tengan controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a asignar recursos de cofinanciación a ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta convocatoria.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El proceso de revisión de habilitantes será realizado por un tercero de manera independiente, contratado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para tal fin, quien procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten habilitadas en el proceso de selección serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en el numeral **4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS** de la presente convocatoria.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente convocatoria consta en los archivos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el proponente debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Convocatoria, y de no cumplirlos o no indicar que el documento se encuentra en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

3.1. QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES

3.1.1. Requisitos generales para todos los proponentes:

- (i) Adelantar operaciones productivas y comerciales, acorde con el objeto de la convocatoria y la propuesta, con excepción de gremios de agroalimentos, que deseen obtener una certificación grupal. Para el caso de las empresas productoras de cosméticos, deberán presentar el certificado de capacidad de producción emitido por el INVIMA. Para los productores de frutas en el caso de aquellos que actúan como proveedores de empresas exportadoras, estos deberán presentar el registro de Predio Productor exportador emitido por el ICA.
- (ii) Orientar el objeto de la propuesta a procesos de exportación de productos de los sectores priorizados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** mencionados en el numeral **2.2. ALCANCE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA** de este documento.
- (iii) Presentar un avance en el proceso de alistamiento para lograr la certificación de calidad de interés o la acreditación de ensayos requeridos para acceso al mercado internacional. Las acciones faltantes se deben cumplir con la realización del proyecto presentado en esta convocatoria, con las cuales el beneficiario queda listo para surtir el proceso de auditoría y certificación/acreditación según aplique.
- (iv) No presentar propuestas cuando el país de destino presenta restricciones de ingreso a los productos que sean objeto de exportación con la certificación de calidad a obtener y que la ejecución del proyecto no tiene el alcance para superarlas.
- (v) Para el caso de empresas de agroalimentos, el producto a exportar con la certificación de calidad que obtengan con esta convocatoria ya deberá tener admisibilidad sanitaria/fitosanitaria en el mercado internacional de destino, lo cual deberá estar debidamente documentado en la propuesta técnica.

3.1.2. Requisitos específicos para los proponentes:

- 1) Ser **Persona Jurídica nacional** con mínimo dos (2) años de existencia y registro según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para certificar esta condición.

NOTA: Las organizaciones gremiales de agroalimentos se podrán postular para esta convocatoria, siempre y cuando sea para la obtención de certificaciones grupales en los esquemas permitidos y en los cuales el gremio administra la certificación.

- 2) Ser **Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia**. Podrán participar en esta convocatoria las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, con mínimo cinco (5) años de existencia y registro a la fecha de presentación de la propuesta, según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para certificar esta condición.²

3.2. QUIÉNES NO PUEDEN SER PROPONENTES

- (i) Personas naturales actuando a título personal o de terceros.
- (ii) Instituciones educativas, públicas o privadas, de cualquier nivel.
- (iii) Entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas, Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta.
- (iv) Cámaras de comercio.
- (v) Personas jurídicas que hayan contratado con **COLOMBIA PRODUCTIVA** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual en los últimos dos (2) años.
- (vi) Personas jurídicas que tengan controversias jurídicas pendientes por definir con **FIDUCOLDEX** o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria.

NOTA: No obstante, las personas mencionadas anteriormente en los numerales (i), (ii), (iii) y (iv), sí podrán apoyar el proyecto a través de recursos de contrapartida en efectivo, en ningún caso mayores al cincuenta por ciento (50%) del aporte de contrapartida ofrecida por el proponente.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico serán calificados como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. En caso de cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada **HABILITADA**.

3.3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de un tercero

² Las principales características de la sucursal son:

1. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia).

2. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.

La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

de manera independiente, contratado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para tal fin, y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte seleccionado.

Para el efecto, se verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- 1) La fecha de constitución y la duración del proponente de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- 2) Las facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.
- 3) La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente convocatoria, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.
- 4) El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales, salvo que se trate de proponentes de naturaleza pública.

3.3.1.1. DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

a) Formulario de postulación para EMPRESAS Y/O LABORATORIOS (Anexo No. 2)

El formulario suministrado en esta Convocatoria (**Anexo No. 2**) deberá diligenciarse en su totalidad de acuerdo con las instrucciones contenidas en éste. El formulario deberá ser firmado por el Representante Legal de la persona jurídica.

b) Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 3)

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Convocatoria (**Anexo No. 3**). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Convocatoria.

c) Modelo de presentación de la propuesta (Anexo No. 4)

El formulario suministrado en esta Convocatoria deberá diligenciarse en su totalidad de acuerdo con las instrucciones contenidas en éste. Así mismo, debe enviarse con la propuesta en archivo Excel (.xlsx).

d) Certificados de contrapartida (Anexo No. 5)

Anexar original de la certificación de contrapartida indicando expresamente que corresponden a aportes en efectivo e indicando el origen de los recursos. Los certificados deben indicar el nombre de

la propuesta, monto a aportar (en números y letras) y la destinación (rubro) de los mismos y estar firmados por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal de la entidad aportante, según sea el caso. La certificación no podrá superar un (1) mes de expedición a la fecha de radicación.

NOTA 1: Cuando los recursos de contrapartida en efectivo sean aportados por un tercero (persona jurídica), se debe adjuntar en medio magnético la documentación relacionada exigida según lo indicado en los presentes Términos de Referencia.

NOTA 2: Las entidades que tienen un nivel de riesgo superior como son ONG'S, ESAL, Cooperativas, Fundaciones, etc., deberán anexar certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que indique cuales son los protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuentan con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

NOTA 3: Cuando los recursos de contrapartida en efectivo sean aportados por los Entes Territoriales (Alcaldías y Gobernaciones) y entidades públicas del orden nacional, se debe adjuntar el certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, suscrito por el ordenador del gasto, el cual debe especificar el nombre del proyecto.

NOTA 4: El valor de la contrapartida en efectivo puede ser cubierto por un cupo de crédito, para ello deberá presentar certificación por parte de una entidad financiera avalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el cual se indique la destinación específica para la ejecución del proyecto.

e) Relación certificada de disponibilidad directa o indirecta (Anexo No 8).

Anexar original de la certificación de disponibilidad directa (recursos propios) o indirecta (aportados por un tercero) indicando expresamente que se cuenta con los recursos físicos, tecnológicos, administrativos y logísticos para la ejecución del proyecto y debe estar firmada por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal de la entidad aportante, según sea el caso. La certificación no podrá superar un (1) mes de expedición a la fecha de radicación.

f) Soportes de operaciones de exportación (si aplica)

Soportes contables y/o comerciales durante los dos (2) últimos años que evidencien operaciones de exportación de la empresa proponente/usuario final (aplica únicamente si la empresa ya ha realizado operaciones de comercio internacional, en un tiempo no mayor a dos (2) años a partir de la fecha de presentación de la propuesta).

g) Soportes de ejecución de proyectos con recursos de cofinanciación (si aplica)

Si el proponente cuenta con experiencia en la ejecución de proyectos con recursos de cofinanciación, deberá anexar los soportes pertinentes. Si el proponente no cuenta con esta experiencia, deberá hacer caso omiso a este requisito.

h) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

El Proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La entidad evaluadora encargada de verificar los requisitos habilitantes verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

i) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado

expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o por la entidad competente de acuerdo con su naturaleza jurídica.

Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Si dentro del certificado se hace mención de los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.

Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, el proponente deberá presentar en la propuesta el acta, con fecha previa a la presentación de la propuesta, donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad.

j) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común (Responsable del impuesto a las ventas) y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

k) Fotocopia documento de identidad

Fotocopia legible del documento de identidad del Representante Legal del proponente.

l) Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación

El proponente deberá certificar mediante el anexo dispuesto para ello, debidamente suscrito por el Representante Legal, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la ley y/o los estatutos. En caso de que algún proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejecutar el objeto contractual. La certificación corresponde

al **Anexo No. 7** de los presentes términos de referencia y no se acepta otro documento para este fin.

m) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes:

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes.

n) Garantía de seriedad de la propuesta

Todo Proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en **formato para particulares**, de una póliza expedida por una compañía Aseguradora aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: *"FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA"* identificada con NIT. 830.054.060-5
- Dirección y teléfono del Asegurado-Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500

Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

- **Seriedad de la oferta:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la propuesta, es decir, el equivalente a la sumatoria de los recursos de contrapartida más recursos de cofinanciación, con una vigencia igual a seis (6) meses **contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.**

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora que acredite el recaudo o pago de la prima correspondiente.

Como factor diferencial de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 del 2015 adicionado y modificado por el Decreto 1860 de 2021; los proponentes que sean mipyme deberán presentar una

póliza, en **formato para particulares**, expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: *“FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA”* identificada con NIT. 830.054.060-5
- Dirección y teléfono del Asegurado-Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

- **Seriedad de la oferta:** por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la propuesta, es decir, el equivalente a la sumatoria de los recursos de contrapartida más recursos de cofinanciación, con una vigencia igual a seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Para acreditar la condición de Mipyme y aplicar el factor diferencial descrito anteriormente, el proponente deberá presentar, certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo (especificar si es microempresa, pequeña empresa o mediana empresa) donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora en el que se acredite el recaudo o pago de la prima correspondiente y el certificado de Mipyme (si aplica esta última).

La póliza debe ser satisfactoria para **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

La garantía de seriedad de la oferta podrá hacerse efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

3.3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Capacidad financiera: La evaluación de la capacidad financiera se llevará a cabo por parte de un tercero de manera independiente, contratado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para tal fin, y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad financiera del proponente para

presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte seleccionado.

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección. Si alguno de los documentos mencionados en este numeral está ausente, incompleto, no legible o dañado, será incluido en una lista de subsanables, solicitado al proponente y podrá ser sujeto de subsanación de acuerdo con lo establecido en el cronograma definido en esta convocatoria.

En este punto la calificación es de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

- **Estados Financieros**

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2022 comparativo con el año 2021, detallando el valor total Activo, Activo Corriente y valor total Pasivo, Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2022 comparativo con el año 2021, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los Estados Financieros deberán ser firmados por el Representante Legal y Revisor Fiscal -si aplica- designados en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, junto al contador de la compañía. Todas las firmas deben estar acompañadas por el nombre completo, cargo, número de cédula y número de tarjeta profesional -si aplica- de cada responsable.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).

En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma por medio de una certificación firmada por el Representante Legal.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, es requisito presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2022 comparativo con el año 2021, firmados por el Revisor Fiscal designado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica-, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

- **Tarjeta profesional**

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normativa aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- **Certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores**

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- **Certificación Bancaria**

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas, en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

NOTA: Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación

con los documentos financieros habilitantes, se procede a realizar la revisión de la capacidad financiera de acuerdo con la sección *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)*.

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante, no se procederá con la *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)* del mismo.

- **Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)**

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
<u>Indicador de endeudamiento</u> Pasivo corriente / Total (Pasivo + Patrimonio)	Debe ser máximo del ochenta por ciento (80%)
<u>Capital de Trabajo</u> <i>Activo Corriente – Pasivo Corriente</i>	No debe ser menor del valor aportado por contrapartida en efectivo.

NOTA: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros del año 2022.

3.3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

Si el proponente es una **EMPRESA**, deberá pertenecer a uno de los sectores priorizados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mencionados en el numeral "2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO A CONTRATAR" de este documento.

Las **EMPRESAS** no podrán presentar propuestas cuando el país de destino presenta restricciones de ingreso a los productos que sean objeto de exportación con la certificación de calidad a obtener y que la ejecución del proyecto no tiene el alcance para superarlas. Para el caso de **EMPRESAS** de agroalimentos, el producto a exportar con la certificación de calidad que obtengan con esta convocatoria ya deberá tener admisibilidad sanitaria/fitosanitaria en el mercado internacional de destino, lo cual deberá estar debidamente documentado en la propuesta técnica (**Anexo No. 4**), hoja: Descripción de la propuesta). Para el caso de **EMPRESAS** productoras de frutas en el caso de aquellos

que actúan como proveedores de empresas exportadoras, estos deberán presentar el registro de Predio Productor exportador emitido por el ICA.

Para el caso de **EMPRESAS** productoras de cosméticos deberán presentar el certificado de capacidad de producción emitido por INVIMA.

Si el proponente ha ejecutado o está ejecutando proyectos para la adaptación al cambio climático deberán diligenciar las casillas correspondientes en el **Anexo No. 4**: hoja 1 Información general del proponente y adjuntar evidencia del proyecto.

NOTA: En este punto la calificación es de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

3.3.3.1. ESTRUCTURA DEL PROYECTO

Las actividades a propuestas en el marco de esta Convocatoria deberán contemplar resultados que habiliten o mejoren la capacidad exportadora de las empresas que hagan parte de los sectores de agroalimentos, manufactura y servicios priorizados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, así como a propuestas de laboratorios cuya finalidad sea apoyar el proceso de acreditación de ensayos requeridos para la exportación de los productos de dichos sectores, dando cumplimiento del objeto de la presente convocatoria.

Para ello, se deberán presentar en el proyecto (**Anexo No. 4**) las acciones relacionadas con los siguientes componentes:

- **Adecuación de Procesos:** Implementación en la **EMPRESA O LABORATORIO** de los requisitos de la certificación/acreditación a obtener, de acuerdo con el avance actual de los mismos y que se requieran para asegurar el éxito de la auditoría y lograr la certificación/acreditación.
- **Auditoría:** Proceso realizado por el OEC definido para verificar cumplimiento requisitos de certificación de producto del alcance del proyecto presentado a esta convocatoria.
- **Certificación:** Documento entregado por el OEC que demuestra la conformidad del producto con la norma específica, este punto es el objeto de esta Convocatoria.

Adicionalmente, se verificará que la propuesta cumpla con los siguientes requisitos:

- 1) Objetivo de la propuesta, contenido y estructura: coherentes con los estipulados en los presentes términos de referencia.
- 2) Topes y Montos Máximos de Cofinanciación: No podrán solicitar montos de cofinanciación o porcentajes mayores a los establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- 3) Contrapartida: Se verificará la capacidad financiera de las fuentes para aportar el 100% de

la contrapartida en efectivo.

- 4) Indicador de endeudamiento: Se verificará que debe ser máximo del ochenta por ciento (80%)
- 5) Rubros No cofinanciables: No podrán solicitar recursos para rubros diferentes a los especificados como cofinanciables en los presentes Términos de Referencia.
- 6) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del proyecto presentado por empresas no podrá superar los quince (15) meses y para los laboratorios no podrá superar los dieciocho meses (18), para la obtención de la certificación o de la acreditación según corresponda

4. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido declaradas **HABILITADAS** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas por el Comité de Evaluación, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

- a) Dos (2) representantes de la Gerencia de Productividad de **COLOMBIA PRODUCTIVA**
- b) Un (1) representante de la Dirección de Regulación del MinCIT
- c) Un (1) representante del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia
- d) Un (1) representante del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC
- e) Un (1) representante del Instituto Nacional de Metrología – INM.

COLOMBIA PRODUCTIVA realizará una reunión inicial del Comité donde presentará de manera general los lineamientos de la convocatoria y su proceso de evaluación, así como la distribución de las propuestas para evaluar por parte de cada uno de los integrantes del Comité.

El proceso de verificación consistirá en evaluar los criterios técnicos y económicos de acuerdo con lo establecido en el numeral **4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, otorgando a cada propuesta el puntaje correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el numeral **1.2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN** sobre la asignación de cupos para las empresas beneficiarias, al final del proceso de evaluación y selección por puntaje, se organizan los resultados de mayor puntaje a menor puntaje para elegir las beneficiarias. De este listado final, las propuestas serán escogidas en orden desde el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el numeral **4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**.

El puntaje máximo que podrá recibir un proponente será de mil (1,000) puntos. El puntaje mínimo que deberá recibir un proponente para ser seleccionado es de cuatrocientos cincuenta (450) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A continuación, se detallan los criterios sobre los cuales serán evaluadas las propuestas:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
1. Estructura y coherencia de la propuesta técnica		
<ul style="list-style-type: none"> -Diagnóstico y antecedentes -Pertinencia y justificación de la propuesta -La coherencia entre el problema y los objetivos y la lógica o esquema de intervención. -Metodología de intervención: descripción y claridad de la misma para cumplir con los resultados -Estado de avance frente a requisitos competencia técnica consultores y/o laboratorio -Organismos Evaluadores de la Conformidad se evaluará que el mismo esté acreditado con el alcance pertinente para la certificación a otorgar ante el Organismo de Acreditación Nacional (ONAC) o en su defecto por un organismo internacional reconocido -Metas y Resultados. Se deben indicar todos los resultados del proyecto, relacionados con cada una de las etapas del proyecto. Igualmente determinar fuentes de verificación e indicadores que permitan medir las metas y los resultados durante y al finalizar el proyecto, a partir del registro de la línea de base o situación actual. -Metas, resultados y fuentes de verificación 	690 puntos	400 puntos
2. Racionalidad y Coherencia financiera		
<ul style="list-style-type: none"> - Racionalidad de costos - Coherencia del presupuesto frente a las actividades y resultados 	80 puntos	50 puntos
3. Proyectos para certificados de calidad en sostenibilidad.	50 puntos	0 puntos
4. La empresa ejecuta proyectos relacionados con adaptación al cambio climático, negocios verdes, economía circular y/o hidrógeno verde.	60 puntos	0 puntos
5. Empresas ubicadas en municipios PDET.	20 puntos	0 puntos
6. Empresas de sectores Política de Reindustrialización que formen parte de las apuestas productivas priorizadas en la	100	0 puntos

Política de Desarrollo Productivo.		
TOTAL	1,000 puntos	450 puntos

Para cada uno de los ítems evaluados, estos son los criterios de evaluación empleados en el comité:

1. ESTRUCTURA Y COHERENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Criterio	Puntaje (690/400)	Máximo 690 Puntos	Mínimo 400 Puntos	Cero Puntos
Diagnóstico y antecedentes	20/10	Diagnóstico y antecedentes del sector y la empresa, situación actual, identificación del problema (necesidad u oportunidad)	Presenta diagnóstico del sector o la empresa, pero no se identifica el problema (o viceversa).	No lo presenta
Pertinencia y justificación de la propuesta	20/10	Pertinencia sectorial y regional, justificación de la propuesta coherente con propósitos de la convocatoria	Presenta la pertinencia, pero no la justificación (o viceversa).	No lo presenta
La coherencia entre el problema y los objetivos y la lógica o esquema de intervención.	100/40	Estructura del proyecto basado en componentes como: alistamiento, plan de comercio exterior, auditoría y certificación	No presenta alguno los componentes requeridos: alistamiento, plan de comercio exterior, auditoría y certificación	No lo presenta
Metodología de intervención: descripción y claridad de la misma para cumplir con los resultados.	150/100	Presenta el estado de avance de cumplimiento de requisitos para obtener la certificación y sustenta la	Presenta de forma general sin especificar, el estado de avance. Se menciona de forma general que se contratará asistencia	Cuando incluye pruebas de laboratorio en laboratorios no acreditados o los consultores no tienen la

- Estado de avance frente a requisitos - Competencia técnica consultores y/o laboratorio		competencia técnica del OEC.	técnica pero no se describe quien la hará.	experiencia requerida.
Para el caso de los Organismos Evaluadores de la Conformidad se evaluará que el mismo esté acreditado con el alcance pertinente para la certificación a otorgar ante el Organismo de Acreditación Nacional (ONAC) o en su defecto por un Organismo internacional reconocido	225/140	La certificación será realizada con un OEC con la debida competencia técnica acreditado por ONAC o un Organismo Internacional reconocido.	No se menciona el reconocimiento del OEC por tanto el Comité debe investigarlo a través del ONAC y la red internacional	El OEC no tiene la competencia técnica
Metas, resultados y fuentes de verificación	175/100	Indica los resultados del proyecto con cada actividad a realizar; especifica las fuentes de verificación e indicadores para medir metas y resultados según línea base.	Muy general y sin fuentes de verificación	No lo presenta

2. RACIONALIDAD Y COHERENCIA FINANCIERA

Criterio	Puntaje	Máximo 80 Puntos	Mínimo 50 Puntos
Racionalidad de costos, coherencia del presupuesto frente a las	80/50	Los costos presentados son coherentes con precios del mercado de las	Los costos presentados exceden los precios de mercado de las

actividades y resultados.		actividades a realizar y se ajustan a las actividades que cubre la convocatoria (auditoría si aplica y certificación).	actividades a realizar o incluyen costos de actividades no cofinanciables con la convocatoria.
---------------------------	--	--	--

3. PROYECTOS PARA CERTIFICADOS DE CALIDAD EN SOSTENIBILIDAD.

Criterio	Puntaje	Máximo 50 Puntos	Mínimo 0 Puntos
Proyectos para certificados de calidad en sostenibilidad. (Información de la hoja 1 del Anexo No. 4)	50/0	El proponente participa para la obtención de certificado de calidad en sostenibilidad para ingresar al mercado internacional.	El proponente no participa para la obtención de certificado de calidad de sostenibilidad para ingresar al mercado internacional.

4. PROYECTOS PARA CERTIFICADOS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, NEGOCIOS VERDES, ECONOMÍA CIRCULAR Y/O HIDRÓGENO VERDE.

Criterio	Puntaje	Máximo 60 Puntos	Mínimo 0 Puntos
Proyectos para certificados de adaptación al cambio climático, negocios verdes, economía circular y/o hidrógeno verde. (Información de la hoja 1 del Anexo No. 4)	60/0	El proponente participa para la obtención de certificado de calidad en sostenibilidad, negocios verdes, economía circular y/o hidrógeno verde para ingresar al mercado internacional.	El proponente no participa para la obtención de certificado de calidad de sostenibilidad, negocios verdes, economía circular y/o hidrógeno verde para ingresar al mercado internacional.

5. EMPRESAS UBICADAS EN MUNICIPIOS PDET.

Criterio	Puntaje	Máximo 20 Puntos	Mínimo 0 Puntos
Empresas ubicadas en municipios PDET.	20/0	La EMPRESA Y/O LABORATORIO se encuentra ubicada en un municipio PDET.	La EMPRESA Y/O LABORATORIO no está ubicada en municipios PDET.

(Información de la hoja 1 del Anexo No.4).			
--	--	--	--

6. EMPRESAS DE LA POLÍTICA DE REINDUSTRIALIZACIÓN

criterio	Puntaje	Máximo 30 Puntos	Mínimo 0 Puntos
Alcance de los sectores de la Política de Reindustrialización que formen parte de las apuestas productivas priorizadas en la Política de Desarrollo Productivo. (Información de la parte II del Anexo 1).	30/0	La empresa proponente se encuentra en los sectores del alcance de la Política de Reindustrialización que formen parte de las apuestas productivas priorizadas en la Política de Desarrollo Productivo, establecidos en la parte II del Anexo 1 de los presentes Términos de Referencia.	La empresa proponente no se encuentra en los sectores del alcance de la Política de Reindustrialización que formen parte de las apuestas productivas priorizadas en la Política de Desarrollo Productivo, establecidos en la parte II del Anexo 1 de los presentes Términos de Referencia

NOTA 1: Junto con la propuesta, el oferente deberá presentar los todos los anexos: **Anexo No. 2.** Formulario de postulación para empresas, **Anexo No. 3.** Carta de presentación de la propuesta, **Anexo No. 4.** Modelo de presentación de la propuesta, **Anexo No. 5.** Certificado de contrapartida, **Anexo No. 7** Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación, **Anexo No. 8.** Certificado de disponibilidad presupuestal directa o indirecta, **Anexo No. 9.** Acreditación empresas de mujeres (si aplica); y **Anexo No. 10.** Acreditación sujetos de especial protección constitucional

NOTA 2: Se otorgarán hasta tres (3) puntos adicionales al proponente que acredite ser una empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 del 2021. El proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 9.**

NOTA 3: Se otorgarán hasta tres (3) puntos adicionales al proponente que demuestre que máximo el cinco por ciento (5%) del valor del contrato que se derive de la presente convocatoria, será ejecutado a través de sujetos de especial protección constitucional (Ver "1.19.1. Definiciones jurídicas"). Para esto, el proponente deberá entregar los documentos que lo acreditan y manifestarlo de manera expresa en la carta de presentación de la propuesta y en el **Anexo No. 10.**

4.2. PROPUESTA ECONÓMICA

Las **EMPRESAS O LABORATORIOS** deberán diligenciar en el **Anexo No. 4** la información correspondiente al presupuesto del proyecto, de acuerdo con los campos indicados en el documento.

1. CONTRATACIÓN

1.1. PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la suscripción del contrato, FIDUCOLDEX como vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores a todos aquellos proponentes y proyectos seleccionados, atendiendo el orden de puntaje obtenido en la evaluación de viabilidad, iniciando con el proyecto de mayor puntaje y así sucesivamente hasta agotar los recursos.

Para ello, se requerirá a los proponentes seleccionados que, dentro de un plazo de cinco (5) hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación, envíen a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por medio digital los siguientes documentos al correo calidad.exportar@colombiaproductiva.com, en formato PDF, por separado y en el orden que se señala a continuación:

- **FTGAD15** formato de inscripción y/o actualización de proveedores y conocimiento de terceros completamente diligenciado y firmado (**Anexo No. 6**).
- Copia del certificado de existencia y representación legal del proponente seleccionado, con vigencia no superior a dos (2) meses calendario, contados a partir de su envío a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, expedido por la cámara de comercio o por la entidad competente.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT) del proponente (actualizado).
- Copia del documento de identidad del representante legal del proponente.

Los documentos anteriormente señalados deberán ser presentados de forma individual en una sola carpeta tipo .zip, en el orden mencionado. El formato **FTGAD15** puede ser suscrito de forma manuscrita, digital o electrónica siempre que dicha firma coincida con la plasmada en el documento de identidad del representante legal. La presentación de estos soportes no garantiza la suscripción del contrato. En caso de que se requiera ajustar, aclarar o corregir alguno de estos documentos, **COLOMBIA PRODUCTIVA** notificará por medio digital al proponente para su subsanación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud efectuada.

En caso de negativa u omisión del Proponente para recibir la visita de campo o suscribir el contrato en los plazos previstos, es decir dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de remisión del documento para su firma y demás trámites de legalización, o cualquier otra causa o circunstancia que impida al Proponente firmar el contrato, conforme a estos Términos de Referencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá retirar la asignación de dichos recursos.

En este caso, podrá hacerse efectiva la garantía de seriedad de la propuesta señalada en los presentes Términos de Referencia, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de

perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En caso de la ocurrencia del supuesto previsto en el anterior párrafo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho a contratar con el proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente, teniendo en cuenta los recursos disponibles de la convocatoria y procurando adjudicar la totalidad de éstos.

1.2. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE COFINANCIACIÓN Y PAGARÉ

Previo al desarrollo de los proyectos, los proponentes suscribirán un contrato de cofinanciación con Fiducoldex, como administrador de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y un pagaré en blanco con carta de instrucciones.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

COLOMBIA PRODUCTIVA publica el **Anexo No. 11 - Minuta del contrato** que contiene las condiciones para la posterior suscripción del contrato, por lo tanto, los proponentes interesados deberán revisar y en la etapa de comentarios y observaciones de este proceso de selección, elevar las consultas que sobre el mismo se puedan generar, toda vez que una vez adjudicado el contrato, no habrá lugar a comentarios sobre la misma.

Con la presentación de la propuesta, el **PROPONENTE** manifiesta que conoce y acepta el contenido del contrato y las condiciones generales aquí señaladas.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas, si esto se llega a presentar, el proponente adjudicatario tendrá el derecho de elevar observaciones o comentarios.

2. FORMATOS Y ANEXOS

- Anexo No. 1. Listado sectores productivos liderados por Colombia Productiva.
- Anexo No. 2. Formulario de postulación para EMPRESAS Y/O LABORATORIOS
- Anexo No. 3. Carta de presentación de la propuesta.
- Anexo No. 4. Modelo de presentación de la propuesta (enviar en Excel el anexo).
- Anexo No. 5. Certificado de contrapartida.
- Anexo No. 6. Formato FTGAD15.
- Anexo No. 7. Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación.
- Anexo No. 8. Relación certificada de disponibilidad directa o indirecta
- Anexo No. 9. Acreditación empresas de mujeres
- Anexo No. 10. Acreditación de requisitos de personas de especial protección constitucional.

- Anexo No.11. Minuta del contrato

COLOMBIA PRODUCTIVA

[Fin de la convocatoria]